



## **Ayuntamiento de Granada**

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

**Expediente: 16/0477**

---

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES CHANA Y NORTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

#### **1.- JUSTIFICACIÓN.**

El Ayuntamiento de Granada en el marco de sus competencias, presta servicios en el ámbito de la atención a las necesidades individuales y colectivas de las personas mayores, familias y otras personas que se encuentran en situación de necesidad social dentro de la comunidad en que viven, desarrollando actuaciones tendentes a la normalización y a la integración de dichos colectivos.

El Ayuntamiento de Granada, a través de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, y con el objeto de atender las demandas que precisa una parte de la población, necesita contratar la prestación del Servicio de Comedor Social en dos zonas de la Ciudad, donde no existen otros Centros que cubran este servicio. Las zonas están ubicadas dentro de los Distritos Chana y Norte. En particular en el Centro Municipal de Servicios Sociales Chana, sito en C/ Virgen de Consolación, y en Cartuja, en el Centro situado en C/ Rodrigo de Triana.

Constituye, por tanto, un recurso complementario a la acción profesional de trabajo social de los Centros Municipales de Servicios Sociales de los Distritos referidos y demás Servicios de la Concejalía dirigido a satisfacer las necesidades básicas en materia de alimentación de personas en situación de precariedad económica y a evitar un empeoramiento o cronificación de las circunstancias particulares de las personas usuarias.

Por ello, con este servicio se pretende:

- Contribuir, desde la responsabilidad pública municipal, a paliar las situaciones de pobreza endémica o coyuntural y bajo autovaliamiento, mediante su aplicación complementaria al resto de prestaciones sociales.
- Paliar aquellas situaciones que puedan provocar o agudizar el desarraigo o la marginación social.



## Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

- Servir de instrumento de acción profesional y apoyo en los procesos de incorporación social diseñados desde los Servicios Sociales municipales.

### 2.- OBJETO.

El objeto del presente pliego es fijar las condiciones técnicas en las que debe realizarse la prestación del servicio de comedor social en el Centro Municipal de Servicios Sociales Chana, sito en C/ Virgen de Consolación, y el servicio de comedor social en Zona Norte, en el Centro situado en C/ Rodrigo de Triana, conforme a las prescripciones técnicas que se detallan en el mismo y sin perjuicio de lo que se disponga en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se apruebe.

Procede la división en lotes del objeto de este contrato, por los siguientes motivos:

**- LOTE 1 COMEDOR SOCIAL CHANA:** Se trata de un servicio de comedor social que funciona además como lugar de encuentro. Atiende **a un máximo de 30 menús diarios de lunes a viernes (excluidos festivos) y un máximo de 20 menús diarios los sábados**. Este servicio se dirige casi en exclusiva a personas mayores y funciona en régimen de co-pago, salvo 5 personas usuarias que, valoradas por el/la Trabajador/a Social en función de circunstancias socioeconómicas y familiares, y a propuesta de la Dirección del Centro, atendiendo a razones socioeconómicas y familiares, podrán ser financiadas en su totalidad por el Ayuntamiento.

La necesidad del comedor social se fundamenta en prevenir:

- Situaciones de aislamiento y soledad.
- Situaciones de riesgo de caída e incendio.
- Situaciones de una alimentación inadecuada.

Y está motivado por:

- Problemas de salud:
  - Pérdida de memoria, olvidos con riesgo de incendio y escape de gas.
  - Escasa movilidad, por diferentes enfermedades, obesidad, no pueden estar mucho tiempo de pie, con riesgo de caída del usuario y comida.
  - Visión limitada o pérdida total.



## Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

- Depresión, en ocasiones por pérdida del cónyuge y poco contacto con los familiares.

Estas situaciones les conducen a cierto desinterés en la elaboración de comidas, llevando a cabo una alimentación inadecuada, que en situaciones de necesidad de mantener un régimen y no hacerlo, agrava su estado de salud.

- Problemas de aislamiento:

Son mayores que su situación personal les lleva a estar prácticamente todo el día en casa, sin mantener contacto con el exterior y sin relaciones interpersonales, por lo que el comedor social se convierte en un lugar de encuentro.

- Problemas relacionados con la carencia de habilidades para cocinar:

En los hombres, la demanda fundamental está motivada por este hecho, lo que lleva una mala alimentación a base de bocadillos y comida fría. En el caso de matrimonios, si la esposa tiene problemas de salud que le impide realizar la comida y el marido no sabe cocinar, unido a la avanzada edad, les lleva a una alimentación inadecuada.

- Problemas económicos:

Ingresos insuficientes que les impiden o dificultan una alimentación diaria suficiente.

**- LOTE 2. COMEDOR SOCIAL NORTE.** Se trata de un servicio de comedor social. Atiende a **50 personas usuarias como máximo**, con un perfil muy variado, familias, mayores y personas que precisan de este servicio atendiendo a circunstancias socioeconómicas por falta de recursos suficientes.

Es un servicio de **Comedor social** propiamente dicho. En este sentido, el **artículo 43 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1.978**, dispone que "1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud. 2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La Ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto."



## Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Por su parte, el **artículo 10.2 del texto Constitucional** dispone que “Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

En este sentido, el **artículo 25 de la Declaración Universal de los derechos Humanos, define el derecho a la salud** del siguiente modo: “1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, **y en especial la alimentación**, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

### 3.- NATURALEZA.

Contrato de servicios, sujeto a las estipulaciones establecidas en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### 4. ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para la contratación es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Granada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 2 años con posibilidad de prórroga de conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. No pudiendo exceder la duración de 4 años, incluidas sus prórrogas.

El referido plazo de 2 años se justifica en el mantenimiento de la periodización mantenida en contratos anteriores y en la variabilidad de necesidades que pueden concurrir en este servicio, lo que aconseja limitarlo a dicho plazo y, en su caso, su prórroga, con el objeto de contemplar las nuevas necesidades que puedan surgir a medio plazo.



## Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

### 6. CONDICIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

El servicio comenzará a prestarse una vez adjudicado y previa su formalización del modo siguiente:

#### 6.1. Período de prestación.

Se establece durante los doce meses del año, del siguiente modo:

- **LOTE 1. Comedor social sito en C/ Virgen de Consolación CSSC Chana:** De lunes a sábados (ambos inclusive), excluidos domingos y festivos.

El comienzo de la prestación del Servicio intentará hacerse coincidir con la finalización del actualmente en vigor, que finaliza el próximo 22 de noviembre de 2016.

- **LOTE 2. Comedor social sito en C/Rodrigo de Triana (Distrito Norte):** De lunes a domingo, incluidos festivos.

Los menús de los domingos y festivos se entregarán en las instalaciones del comedor social a las personas beneficiarias los sábados o el último día no festivo de la semana. Dicha entrega se realizará en recipientes individuales homologados para este uso y se corresponderán con el mismo tipo de menú que se sirve a diario y de manera colectiva en el comedor social.

La prestación del Servicio se intentará comenzar en idéntica fecha a la señalada para el lote 1.

#### 6.2. Lugar de prestación y horario.

El adjudicatario deberá prestar el servicio en los Centros indicados (CSSC Chana, sito en C/ Virgen de Consolación (Lote 1), y en el Centro sito en C/ Rodrigo de Triana en el Distrito Norte, (Lote 2).

El contratista habrá de realizar el Servicio durante cada uno de los días establecidos en el apartado anterior en horario de 12:30 horas a 14:30 horas. No obstante, este horario puede estar sujeto a posibles modificaciones por parte de la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios correspondiente o instancias superiores.



## Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

El lugar y horario para realizar el trabajo grupal de apoyo a la inserción social con las personas usuarias del comedor social "Rodrigo de Triana" será, respectivamente, en las propias instalaciones del comedor social y en el mismo horario de comidas, así como en las instalaciones del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios Norte en horario de 17:00 a 19:00 horas, de lunes a jueves. No obstante, durante los meses de verano (julio y agosto) se interrumpirán las actividades grupales en horario 17:00 a 19:00, desarrollándose durante el periodo estival señalado la actividad del Trabajador/a Social con anterioridad o posterioridad al horario de comedor social.

### 6.3. Descripción del servicio

Las funciones principales de la adjudicataria serán las siguientes:

- Confección de los menús y dietas en las condiciones dietéticas e higiénico-sanitarias adecuadas que permitan ofrecer una alimentación equilibrada e, incluso, atender situaciones especiales de salud de alguna persona usuaria.
- Adquisición de las materias primas, recepción y almacenamiento en sus propias instalaciones.
- La manipulación, elaboración o cocinado de los menús y dietas especiales en sus propias instalaciones.
- Traslado de los menús y dietas especiales diariamente a los Comedores sociales con la antelación suficiente al horario de apertura de cada comedor social.
- Informar sobre los menús a las personas usuarias y a las Direcciones de los Centros Municipales de Servicios Sociales de forma mensual y con carácter previo a que comiencen a ser servidos.
- Suministrar los fungibles necesarios para una correcta prestación del servicio, tales como menaje, servilletas, etc., así como para el correcto aseo personal (jabón, secamanos, papel higiénico, etc.).
- Suministrar los menús diarios en las cantidades que previamente le hayan indicado desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios correspondientes.
- Emplatar y servir los menús a medida que accedan las personas usuarias a los Comedores sociales.
- Entregar los menús de domingos y festivos en recipientes individuales homologados para este uso que contendrán el mismo tipo de menú que se sirve en el Comedor social.
- Limpiar el comedor social, la zona de office y demás espacios de los Comedores sociales, incluyendo mobiliario y equipos.
- Recoger y lavar el menaje utilizado en cada servicio.



## Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

- Realizar tareas de mantenimiento del mobiliario, instalaciones y equipos utilizados, así como la reposición, en su caso.
- Retirar la basura generada y transportarla hasta las instalaciones del adjudicatario para su entrega posterior a gestor autorizado para su eliminación.
- Realizar un trabajo grupal de apoyo a la inserción social con las personas usuarias del comedor social "Rodrigo de Triana".

### 6.4. Características de los menús.

Los menús estarán compuestos de primer plato, segundo plato, postre, pan y agua. Queda expresamente prohibido el suministro de cualquier tipo de bebida alcohólica.

La variedad, composición y equilibrio de las dietas serán conformes a las normas dictadas por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) y atenderán a las guías y objetivos nutricionales recogidos en la legislación vigente. Además, serán adecuadas a las circunstancias de edad y necesidades nutricionales de las personas usuarias del servicio de comedor social. Todos los menús se elaborarán en la cantidad y calidad suficiente para cubrir las necesidades energéticas y dietéticas de las personas usuarias. Estas condiciones podrán ser supervisadas por los Responsables del Contrato.

Se tendrán en cuenta por el adjudicatario las excepciones que en la composición de la dieta deriven de prescripción médica, motivos religiosos u otras circunstancias ineludibles. En estos casos serán sustituidos aquellos productos o platos que sean determinados por la Dirección del Centro por otros alternativos, en cantidad y calidad suficiente para que cubran las necesidades especiales nutricionales, energéticas y dietéticas de las personas usuarias que así lo requiriesen.

Los menús establecidos rotarán durante cuatro semanas, con variante de invierno-verano. Dicha planificación contendrá el desglose nutricional correspondiente. A tal efecto, se presentará una dieta basal con el estudio nutricional diario correspondiente, acompañada de un informe de alimentos por ingesta (ficha técnica del plato), del perfil calórico tanto de carbohidratos, proteínas y grasas, del perfil lípido tanto de grasas saturadas, monoinsaturadas y poliinsaturadas, como las derivaciones desde la basal a las dietas más comunes en personas adultas, diabéticas, protección gástrica, sin sal, fácil masticación, astringente, etc. Dicha información será remitida a la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitario correspondiente con suficiente antelación. Los menús serán expuestos al público asistente en un tablón instalado a tales efectos en los comedores sociales.



## **Ayuntamiento de Granada**

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

### **6.5. Determinación del número de menús diarios.**

Con la antelación suficiente, los responsables del contrato u otro personal designado para este fin de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios Chana y Norte, comunicarán al contratista el número concreto de menús diarios que deban servirse, con las especificaciones correspondientes, en el supuesto de que existan, referidas a dietas especiales.

La comunicación a la adjudicataria se efectuará al menos con 24 horas de antelación por vía de correo electrónico. Excepcionalmente, podrá requerirse a la adjudicataria modificaciones en el número de menús con hasta al menos dos horas de antelación a la hora de apertura del comedor social. En este último caso, se deberá comunicar la modificación por vía telefónica y requerirá confirmación por parte de la adjudicataria.

Para el Comedor social "Rodrigo de Triana" se establece un número máximo de menús diarios que no podrá exceder de 50 menús. Para el Comedor Social "Virgen de Consolación" se establece un número máximo de 30 menús de lunes a viernes y 20 menús los sábados.

### **6.6. Lugar de elaboración de las comidas**

La empresa adjudicataria elaborará las comidas en instalaciones debidamente homologadas y que cumplan la normativa vigente para elaboración de alimentos de consumo, en el núcleo urbano de Granada o a una distancia del mismo que permita la distribución de los menús en condiciones adecuadas y dentro del margen temporal establecido en este pliego de prescripciones técnicas.

### **6.7. Personal destinado a este fin y funciones del mismo.**

El contratista designará un representante ante el Ayuntamiento de Granada con capacidad de decisión, en lo que a este contrato se refiere, para todas las cuestiones que tengan que ver con la marcha del servicio, que se encargará de la coordinación del servicio con las personas responsables del contrato (Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Chana -Lote 1- y del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Norte -Lote 2-). Este representante deberá estar localizable de lunes a sábado, al menos durante el horario de atención al público del comedor social, por teléfono y correo electrónico que será facilitado al tiempo de formalización del contrato. Le corresponde comunicar el seguimiento de la prestación del servicio, y la atención de las incidencias





## Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

que se produzcan en relación con la ejecución del contrato. A estos efectos, le corresponderá la atención de quejas (tanto si son formuladas por las personas usuarias, como por parte del Ayuntamiento) en coordinación con los responsables municipales. Asumirá, igualmente, el resto de funciones y actuaciones que se le asignen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, la adjudicataria habrá de contar al menos para la prestación del objeto del presente contrato con:

1º El personal suficiente para elaborar los menús. A tal efecto, todo el personal que la adjudicataria asigne a la prestación de los servicios objeto del presente pliego, deberá contar con la formación de manipuladores de productos alimenticios en cuestiones de higiene alimentaria en los términos exigidos por la normativa en cada momento vigente. Asimismo, deberá cumplir el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, además de toda normativa presente y futura, que tenga relación con la prestación del servicio.

2º Un mínimo de 1 monitor/a por Centro, por un periodo mínimo de tres horas diarias, para asistencia al Comedor social durante su funcionamiento que habrá de contar igualmente con la formación de manipulador de productos alimenticios en cuestiones de higiene alimentaria en los términos exigidos por la normativa en cada momento vigente.

Sus funciones serán las de:

- Apertura y cierre de las instalaciones del comedor social.
- Comprobación del número y composición de menús recibidos diariamente en relación con los solicitados y planificados.
- Comunicación a la entidad adjudicataria y a los responsables del contrato de cualquier incidencia sobre la comida, falta de esta u otra circunstancia sobrevenida durante el servicio de comedor social de cada día.
- Montaje y desmontaje del comedor social diariamente, limpieza, mantenimiento e inventario del menaje, mobiliario y equipos.
- Traslado a la entidad adjudicataria y a los responsables del contrato de las averías, deterioros, necesidades de sustitución de cualquiera de estos materiales, así como del mantenimiento de las instalaciones.
- Control de entrada y salida de las personas usuarias a las instalaciones.
- Cuidado y atención de las personas usuarias.



## Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

- Vigilancia del buen orden durante la comida.
- Permanecer en las zonas destinadas a comedor dentro de los Centros establecidos en este pliego durante el periodo de tiempo comprendido desde el inicio del almuerzo hasta el final del servicio de comedor social y posterior limpieza de la zona habilitada, office y demás zonas utilizadas para el desarrollo del servicio, con una duración mínima de tres horas diarias.
- Limpieza de la zona de comedor, office y demás zonas utilizadas para el desarrollo del servicio.
- Informar de cualquier situación imprevista que repercuta en el normal desarrollo del Comedor social.
- En general, cumplir con las directrices que reciban de las Direcciones de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios Chana (Lote 1) y Norte (Lote 2).

3º Un/a Trabajador/a Social para el Servicio de Comedor social "Rodrigo de Triana" por un periodo mínimo de tres horas diarias en los términos expuestos en la estipulación 6.2, final y 6.3, final, del presente pliego.

Sus funciones serán las de:

- Elaborar un informe de seguimiento individualizado de cada persona usuaria del comedor social.
- Elaborar un informe de seguimiento grupal mensual de las personas usuarias del comedor social.
- Realización de un informe semanal del número de personas usuarias que están haciendo uso del comedor social.
- Realización de informes de incidencias sobre incumplimientos de las normas de conducta de las personas usuarias, o cualquier otro suceso que suponga una alteración del buen funcionamiento del centro.
- Control de entrada y salida de las personas usuarias a las instalaciones.
- Atención personal de las personas usuarias, comprobación de los datos para la verificación de la concesión de plaza en el comedor social, periodo de concesión y renovación.
- Puesta en contacto con Servicios Sociales, Policía Local o Autoridades Competentes en caso de que se produzca cualquier tipo de incidencia, sin perjuicio de la posterior remisión de informe de lo sucedido en los términos del apartado siguiente.
- Personarse en el Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios Norte cuando la Dirección de este Centro así lo requiera a efectos de mantener la coordinación necesaria para el seguimiento de las personas usuarias.



## Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

- Evaluar la situación personal y social de cada persona usuaria del comedor social, realizar un seguimiento y acompañamiento, si fuera necesario, como medida de apoyo al Plan de intervención social e informar puntualmente al personal técnico del Centro Municipal de Servicios Sociales Norte.

El adjudicatario deberá facilitar a la totalidad del personal que desarrolle los trabajos objeto del presente contrato la uniformidad precisa, debiendo utilizar indumentaria de uso exclusivo cada vez que se acceda a la cocina o se esté en proceso de distribución de la comida entre los usuarios y usuarias.

El adjudicatario deberá garantizar un trato adecuado a los/as trabajadores/as del comedor social, al Servicio de Inspección Alimentaria, al personal municipal y a cuantas personas estén relacionadas con la prestación del contrato.

Las posibles bajas de este personal deberán ser cubiertas con cargo al contratista con carácter inmediato, siendo sustituidos por personal de las mismas características. En ningún caso se podrá prestar el servicio sin la presencia como mínimo de 1 monitor/a por Comedor social.

El personal con el que se presten los servicios no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento. La adjudicataria será la empleadora o empresaria, por lo que tendrá las obligaciones y los derechos establecidos por las leyes, no surgiendo responsabilidad municipal alguna, aun cuando los despidos y medidas que adopte la empresa sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

### **6.8. Reparto de Comidas, Montaje y Limpieza de las zonas destinadas a Comedor social.**

El reparto de comida deberá realizarse en vehículo adecuado para la conservación de alimentos y que garantice la entrega de la comida en óptimas condiciones para el consumo.

Para el funcionamiento de los comedores sociales el adjudicatario pondrá a disposición del servicio el personal necesario para el desarrollo de las siguientes funciones:

- Montaje diario de mesas.
- Reparto efectivo de comidas.



## **Ayuntamiento de Granada**

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

- Limpieza de menaje e instalaciones de la zona destinada a Comedor social.

Asimismo, deberá instalar en el supuesto de que sea necesario, la maquinaria precisa (termos, hornos, etc. ) que permitan calentar la comida. El suministro de energía eléctrica será asumido por el Ayuntamiento de Granada. En caso de utilización de aparatos que funcionen con gas u otro combustible, el coste de mismo será asumido por el contratista sin que se pueda facturar por este concepto.

### **7. DESTINATARIOS, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO.**

#### **7.1. Destinatarios.**

El Servicio de Comedor social está destinado prioritariamente a aquellas personas mayores de edad que por sus condiciones personales, sociales, económicas o de otra índole se encuentren en situación de vulnerabilidad social y necesiten apoyo para la cobertura de sus necesidades básicas en materia de alimentación.

La valoración de este recurso requerirá informe favorable por los/las profesionales adscritos/as al respectivo Centro de Servicios Sociales Comunitarios para acceder a este servicio.

En función de las circunstancias económicas de los usuarios, el servicio de comedor social será gratuito o deberán abonar la cantidad de 1,74 euros, IVA incluido, por menú.

#### **7.2. Seguimiento.**

Se establecerá una Comisión de seguimiento de este Servicio de Comedores sociales en las zonas Chana y Norte, que determinará el procedimiento de solicitud y baremación de instancias presentadas según la documentación que se estime oportuna. Esta Comisión de seguimiento estará formada por el personal que se designe por la Concejalía Delegada competente en materia de Servicios Sociales y, en todo caso, por la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios correspondiente, así como por un/a Trabajador/a Social designado/a al efecto. Dicha Comisión elaborará la correspondiente relación de personas usuarias que acceden a este servicio y el período por el que se conceda a cada una de ellas, sin perjuicio de las actualizaciones que procedan en las variaciones y necesidades que se produzcan. Se realizará al menos una reunión de seguimiento al año, sin perjuicio de celebrar todas aquellas que sean convocadas por el Ayuntamiento a fin de mejorar el servicio.



## Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Respecto del Comedor social “Rodrigo de Triana”, el seguimiento o acompañamiento de cada persona usuaria vendrá determinado por el Plan de Intervención Social que elaboren los/as Trabajadores/as Sociales del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios Norte. En todo caso, incluirá una entrevista individual, el seguimiento de la asistencia al comedor social y la renovación de los periodos de concesión, información y coordinación con el/la Trabajador/a Social de referencia de cada persona usuaria.

El seguimiento grupal a que se refiere el último párrafo del apartado 6.2 y el último punto del apartado 6.3, ambos del presente pliego, consistirá en la asistencia y dinamización del grupo de auto-ayuda surgido de las personas usuarias del Comedor social.

### 7.3. Control del Servicio.

Del número de comidas solicitadas, el contratista remitirá un albarán diario que deberán firmar y sellar, respectivamente, la Dirección de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios Chana (Lote 1), y Norte (Lote 2), como certificado de las comidas servidas efectivamente.

Desde la Concejalía competente en materia de Servicios Sociales de este Ayuntamiento se comprobará mensualmente las condiciones específicas del desarrollo del servicio de comedor social.

El personal técnico municipal confirmará la realización del servicio y su calidad, pudiendo realizar las inspecciones que consideren necesarias.

## 8. PRECIO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

### 8.1. Precio.

**El presupuesto máximo de licitación es el siguiente:**

#### **LOTE 1. COMEDOR SOCIAL CHANA.**

**El presupuesto máximo de licitación** para los dos años iniciales del contrato, sin incluir sus posibles prórrogas, asciende a la cantidad de **48.325,42 € (IVA INCLUIDO); 43.932,20 € (sin IVA) y 4.393,22 € (10% de IVA)** y variará en función del número de



## Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

menús efectivamente solicitados desde el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Chana.

**El menú diario tiene un precio total de 4,29 € (IVA incluido) por persona, 3,90 € por menú y 0,39 € (10% de IVA).** Al ser un comedor social que funciona en régimen de **copago (1,74 €, IVA INCLUIDO [1,58 € sin IVA + 0,16 € de IVA])** aporta cada persona usuaria (a excepción de un máximo de 5 personas usuarias que el Ayuntamiento subvenciona en su totalidad) el precio del menú diario, salvo las 5 excepciones mencionadas, facturándose al Ayuntamiento la diferencia entre el precio abonado por el usuario y el precio unitario resultante de la adjudicación.

Se desglosa del siguiente modo:

- **El Comedor social Chana** atiende a un máximo de 30 menús diarios de lunes a viernes (excluidos festivos) y un máximo de 20 menús diarios los sábados. No obstante lo anterior, se atenderá a la demanda que efectúen desde el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Chana.

El presupuesto para el **ejercicio 2016** (desde el 23 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016) es de un máximo de 2.013,55 € (IVA INCLUIDO); 1.830,50 € (sin IVA) y 183,05 € (IVA).

El presupuesto para el **ejercicio 2017** (desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017) es de un máximo de 24.162,71 € (IVA INCLUIDO); 21.966,10 € (sin IVA) y 2.196,61 € (IVA).

El presupuesto para el **ejercicio 2018** (desde el 1 de enero de 2018 hasta el 22 de noviembre de 2018) es de un máximo de 22.149,16 € (IVA INCLUIDO); 20.135,60 € (sin IVA) y 2.013,56 € (IVA).

### LOTE 2. COMEDOR SOCIAL NORTE:

**El presupuesto máximo de licitación** para los dos años iniciales del contrato, sin incluir sus posibles prórrogas, asciende a la cantidad de **179.953,58 € (IVA INCLUIDO); 163.594,17 (sin IVA) y 16.359,41 € (IVA)** que variará en función del número de menús efectivamente solicitados desde el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Norte.

**El menú diario tiene un precio total de 5,39 Euros (IVA incluido) por persona 4,90 € por menú y 0,49 € (10% de IVA),** y se encuentra subvencionado en su totalidad por el Ayuntamiento de Granada.



## Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Se desglosa del siguiente modo:

- **El Comedor social situado en el Distrito Norte** atiende a un máximo de 50 personas usuarias diarias de lunes a domingo, incluidos festivos, en los términos de la estipulación 6.1 del presente pliego. No obstante lo anterior, se atenderá a la demanda que efectúen desde el Centro de Servicios Sociales Comunitario Norte.

El presupuesto para el **ejercicio 2016** (desde el 23 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016) es de un máximo de 9.613,96 € (IVA INCLUIDO); 8.739,96 € (sin IVA) y 874 € (IVA).

El presupuesto para el **ejercicio 2017** (desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017) es de un máximo de 89.976,78 € (IVA INCLUIDO); 81.797,08 € (sin IVA) y 8.179,70 € (IVA).

El presupuesto para el **ejercicio 2018** (desde el 1 de enero de 2018 hasta el 22 de noviembre de 2018) es de un máximo de 80.362,83 € (IVA INCLUIDO); 73.057,12 € (sin IVA) y 7.305,71 € (IVA).

**El presupuesto máximo de licitación, sin incluir sus prórrogas, del Lote 1 y Lote 2 asciende a la cantidad de 228.279 € (IVA INCLUIDO); 207.526,37 (sin IVA) y 20.752,63 € (IVA 10%)** y variará en función del número de menús efectivamente solicitados desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios Chana (Lote 1) y Norte (Lote 2).

El Comedor social situado en las dependencias del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Chana (Lote 1), sito en C/ Virgen de Consolación, atiende en líneas generales a una población que por sus circunstancias económicas y sociales participa en la financiación del menú en la cantidad de 1,74 Euros, IVA incluido, salvo las excepciones establecidas por la Dirección del Centro, que no podrán exceder de cinco.

En este supuesto el Ayuntamiento abonará al contratista la diferencia entre el precio satisfecho por el usuario y el precio unitario resultante de la adjudicación. En caso de que el servicio resulte gratuito para el usuario el Ayuntamiento abonará al contratista la cantidad resultante del precio de adjudicación del contrato para este lote.

El Comedor social establecido en el Centro situado C/ Rodrigo de Triana (Lote 2), que depende del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Norte, por las circunstancias económicas y sociales de la población a la que atiende es con carácter general gratuito para el usuario, siendo el Ayuntamiento quien abonará al contratista la cantidad resultante del precio de adjudicación del contrato para este lote.



## Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

**No obstante lo dispuesto anteriormente, se admite la posibilidad de copago en ambos comedores sociales, siempre atendiendo a las circunstancias socio-económicas del usuario, y según valoración efectuada por el personal técnico competente adscrito a la Concejalía Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad.**

### 8.2. Partida Presupuestaria.

**El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 0401/23103/2279917 “Comedores Sociales”, donde existe reserva de crédito para atender las necesidades de esta contratación correspondiente al año 2016, estando supeditada la prestación para ejercicios sucesivos a la existencia de crédito adecuado y suficiente.**

### 9. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

### 10. FACTURACIÓN

Los usuarios del Servicio de Comedor social Chana (Lote 1) que abonen la cantidad de 1,74 euros/menú, IVA incluido, lo harán mensualmente en la cuenta bancaria designada por el contratista. En caso de no consumir el número de menús abonados por no asistir al comedor social por distintos motivos, en el ingreso del mes siguiente se le descontará el pago de estos.

El contratista o contratistas presentará/n mensualmente una factura por Comedor social, una por el Comedor social Chana (Lote 1) y otra por el Comedor social Norte (Lote 2).

Cada una de las facturas contendrá los siguientes conceptos:

**A:** Número total de comidas servidas por el precio de cada una con especificación del número de las sujetas a copago.

Se deberá especificar el número de comidas servidas en cada uno de los comedores sociales relativas al mes de facturación, adjuntando los albaranes correspondientes visados por el Director/a del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios correspondiente.

En la factura se desglosará debidamente el IVA legalmente establecido.





## **Ayuntamiento de Granada**

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

**B:** Importe total de las cuotas ingresadas por los usuarios, en su caso.

**C:** El importe TOTAL de la factura será el resultado de la siguiente operación:  
(A-B).

Dichas facturas serán debidamente conformadas por las personas responsables del contrato.

### **11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la/s adjudicataria/s y ésta/s no tendrá/n derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados antes de la puesta a disposición de la comida a las personas beneficiarias.

El personal funcionario responsable del contrato será, para el LOTE 1, el/la Director/a del Centro Municipal de Servicios Sociales Chana; y para el LOTE 2, el /la Director/a del Centro Municipal de Servicios Sociales Norte. Estos se sujetarán a las indicaciones que se den por el Ayuntamiento de Granada a través de la Concejalía de competente, así como las contempladas en este Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Administración contratante, ejercerá el control de este contrato, a través de los responsables citados, comprometiéndose la adjudicataria a facilitar la práctica de controles por el personal designado por el Ayuntamiento de Granada.

### **12. SUBCONTRATACIÓN**

Será posible la subcontratación de la actividad consistente en la realización del trabajo grupal de apoyo a la inserción social con las personas usuarias del comedor social "Rodrigo de Triana".

### **13. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

Sin perjuicio de lo que disponga el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el presente contrato, la acreditación de la solvencia técnica o profesional se acreditará por medio de:



## **Ayuntamiento de Granada**

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

- a) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- b) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

### **14. OBLIGACIONES CONTRATUALES DE LA ADJUDICATARIA.**

Serán obligaciones de la/s adjudicataria/s, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación, y de las derivadas de este pliego, las siguientes:

- a) Acreditación de la inscripción en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía, dependiente de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, así como compromiso de mantener actualizada dicha inscripción durante la ejecución del contrato.
- b) Responder de la calidad de los alimentos y de la falta de los mismos. Para esta finalidad deberá contar con un seguro adecuado y suficiente que cubra la responsabilidad que se pudiera derivar por la prestación del servicio.
- c) Implementar y desarrollar un Sistema de Autocontrol de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC) que garantice en todo momento la seguridad del proceso de suministro, almacenamiento y manipulación de materias primas de acuerdo a las normativas vigentes de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC), siendo la empresa suministradora responsable del mismo ante las autoridades competentes.
- d) La verificación del funcionamiento eficaz del sistema APPCC, para lo que se comprobará que las operaciones realizadas en todas las fases de los procesos de recepción y almacenamiento de las materias primas se ajustan a las previstas en el Sistema y se siguen sus recomendaciones.
- e) Se requerirá la realización de Planes dirigidos a controlar la metodología, calidad y pautas de trabajo (Prerrequisitos del sistema) a fin de que nada se deje a efectos del azar o de la libre voluntad de las personas. Estos planes, que deberán adjuntar los pertinentes registros de control, serán los siguientes:



## Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

- Plan de Control de proveedores y materias primas
- Plan de Control de Almacenamiento
- Plan de Limpieza y Desinfección de instalaciones
- Plan de Mantenimiento de instalaciones y equipos (almacenes y cámaras)
- Plan de Gestión de Residuos.
- Plan de Formación de los trabajadores.

f) Asimismo, se proporcionará un plan para los menús suministrados que sobren, con especificación del destino final, que deberá quedar registrado

g) Recogida de muestras de testigo de todos los platos que diariamente se preparan y se sirven en el comedor social, conservándose congeladas durante una semana en recipientes independientes y convenientemente rotulados con la indicación del plato y la fecha de elaboración.

h) Realización de dos análisis microbiológicos a lo largo del año, recogiendo las muestras de forma aleatoria entre los platos de más riesgo. Del resultado, se entregará una copia al Ayuntamiento.

i) Servir los menús según las indicaciones establecidas por los responsables municipales de los Centros Municipales de Servicios Sociales Chana (Lote 1) y Norte (Lote 2), previa indicación del horario adecuado previsto.

j) En el caso de que las dietas se elaboren fuera de la ciudad de Granada, asumir los gastos de transporte de los menús diarios, debiendo cumplir los horarios establecidos por el Ayuntamiento de Granada.

k) Asumir todos los gastos necesarios para la adecuada realización del contrato y, entre ellos, los de conservación y mantenimiento del material a que se refiere el apartado siguiente, financieros, de seguros, transportes, desplazamientos y honorarios.

l) Aportar cuanto material sea preciso para la realización del contrato, tales como menaje, maquinaria o vehículos.

m) Serán de su cargo las indemnizaciones de todos los daños que se causen a terceros por la ejecución del contrato.

n) Informar con carácter inmediato al Ayuntamiento de Granada de la no prestación del servicio, así como de cualesquiera circunstancias que se produzcan durante la prestación del mismo.

ñ) Comenzar la prestación del servicio de conformidad con lo dispuesto en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

o) Percibir de las personas beneficiarias la parte correspondiente a su participación en el coste del servicio (copago). En virtud de ello, no podrá reclamarse al Ayuntamiento de Granada cantidad alguna en concepto de falta de pago en que hubiesen podido incurrir las personas beneficiarias.



## Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

p) Fomentar la difusión de hábitos alimentarios saludables, asegurando la correcta alimentación a las personas usuarias del servicio de comedor social y con necesidades especiales y prestando especial atención a los problemas de desnutrición.

### 15. DERECHOS DE LA ADJUDICATARIA Y OBLIGACIONES CONTRATUALES DEL AYUNTAMIENTO

Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas, corresponde al adjudicatario el abono de los servicios efectivamente prestados a conformidad de la Administración, según lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Son, por otra parte, gastos que corren a cargo del Ayuntamiento:

1. El suministro eléctrico.
2. El suministro de agua.
3. La calefacción.
4. El mantenimiento exterior de las edificaciones que albergan los comedores sociales y las obras que requirieran estos.

### 16. INTERVENCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO, INFRACCIONES Y SANCIONES.

La Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, a través de la Dirección de los respectivos Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios Chana (Lote 1) y Norte (Lote 2), tendrá la facultad de inspeccionar y fiscalizar el correcto cumplimiento del servicio contratado.

#### **A) Incumplimientos.**

**A.I. - Incumplimientos leves.** Serán incumplimientos leves en el desarrollo de la prestación:

- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, que no causen un detrimento importante en la prestación del servicio que implicase su clasificación como graves.
- La ligera incorrección con las personas beneficiarias.

**A.II.- Incumplimientos graves.** Serán incumplimientos graves en la ejecución del servicio:



## Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

- La negligencia o cumplimiento defectuoso (inexcusables) de las obligaciones contractuales.

- El trato vejatorio a las personas usuarias, salvo que éste reuniese características tales que hiciesen calificarlo como de muy grave.

- La resistencia, negativa u obstrucción a facilitar las labores de inspección, a suministrar datos o informaciones solicitadas por la Administración, en el curso de las funciones de información, vigilancia, investigación, inspección, tramitación y ejecución, así como el suministro de información inexacta o documentación falsa o el incumplimiento de los requerimientos de subsanación de irregularidades y deficiencias.

- La elaboración o distribución de productos a los que se haya adicionado o sustraído cualquier sustancia o elemento para variar su composición, calidad, estructura, etc.

- El incumplimiento en la prestación del servicio de las condiciones de calidad, así como la falta de dedicación del tiempo necesario para llevar a cabo el servicio adecuadamente.

- La vulneración del deber de guardar secreto respecto de los datos de carácter personal que se conozcan en razón de las actividades que se realizan, que no constituyan infracción muy grave.

- En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con la persona beneficiaria y la Corporación, así como, la comisión de tres incumplimientos leves en el transcurso de seis meses de prestación del servicio.

- La entrega de alimentos en mal estado, considerándose grave cuando se produzca algún suministro en estas condiciones o que afecte a alguna persona destinataria del servicio.

### **A.III.- Incumplimientos muy graves.** Serán incumplimientos muy graves:

- El abandono del servicio sin causa justificada.

- La falsedad o falsificación de las actividades realmente desarrolladas.

- La vulneración del deber de guardar secreto respecto a los datos de carácter personal que se conozcan en razón de las actividades que se realicen, en materia muy grave (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre).

- Cualquier conducta constitutiva de delito.

- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave al usuario.

- Excluir de la prestación del servicio, sin causa justificada, a las personas beneficiarias.

- Incumplir las directrices que se reserva la Administración en el cumplimiento del servicio, o impedir que ésta pueda desempeñar las funciones de fiscalización y control que le son propias.

- Subcontratar la prestación de servicios no contemplada en los pliegos.



## **Ayuntamiento de Granada**

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

- El incumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad por medio de su propia oferta, con todas las mejoras incluidas.
- La acumulación o reiteración de tres incumplimientos graves en el transcurso de seis meses de prestación del servicio.
- La entrega de alimentos en mal estado, considerándose muy grave cuando se produzcan suministros en estas condiciones o afecte a personas destinatarias del servicio en un porcentaje igual o superior al 3% del total de menús servidos/personas usuarias afectadas.

### **B) Penalidades**

- La comisión de un incumplimiento leve podrá dar lugar, previa audiencia de la adjudicataria, al apercibimiento de la Entidad contratista.
- La comisión de cualquier incumplimiento grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia de la Entidad contratista, a la imposición de sanción pecuniaria de hasta el 5% del importe anual del contrato.
- La comisión de cualquier incumplimiento muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, y con audiencia de la adjudicataria, a la imposición de sanción del 10% del importe anual del contrato y/o a la resolución del contrato y demás consecuencias previstas legalmente, en su caso.

### **17.- RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **18.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

El Ayuntamiento de Granada podrá modificar el contrato, debido a necesidades nuevas, causas imprevistas o variación del número de días de prestación o de número de menús diarios, con un margen del 30%, no teniendo la adjudicataria derecho a indemnización alguno, sin perjuicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



## Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

### 19.- CLÁUSULAS SOCIALES

- La entidad habrá de presentar compromisos de cumplimiento de las siguientes obligaciones de tipo social para la prestación del servicio:

- La entidad adjudicataria está obligada a la elaboración de la estadística de usuarios/as desagregada por sexos del servicio prestado.

- La entidad adjudicataria está obligada en la prestación del servicio a transmitir una imagen plural e igualitaria de las mujeres y al uso del lenguaje no sexista.

- La entidad adjudicataria deberá contemplar medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de su plantilla.

- La entidad adjudicataria velará por prevenir el acoso sexual, acoso por razón de sexo y violencia de género en su plantilla.

- Inserción laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, personas con discapacidad, mujeres y colectivos con especial vulnerabilidad.

- Condiciones especiales.- La empresa deberá comprometerse, además, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Al finalizar cada año de prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá remitir a la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada, una Memoria que comprenda el análisis estadístico, desagregado por sexos, por edad, por tipo de menús o cualquier otra circunstancia en base a los datos de identificación o de prestación del servicio del que disponga la empresa.

### 20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de valoración de las ofertas serán los siguientes:

#### A. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

#### 1. VALORACIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES.....hasta 49 puntos

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

##### 1.1. Calidad nutricional y organoléptica..... 19 puntos

- Composición, estructura, características y rotación de los menús.....*hasta 9 puntos.*

- Valoración de la variedad de dietas.....*hasta 2 puntos*



## Ayuntamiento de Granada

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

- Fichas de elaboración y fichas dietéticas y códigos de dietas.....*hasta 2 puntos.*
- Contar con una gama de alimentación de textura modificada diseñada para aquellos pacientes que, por problemas de masticación y/o deglución, no pueden alimentarse de manera tradicional.....*hasta 2 puntos.*
- Análisis sensorial: Con el fin de evaluar objetivamente su aceptación, la preferencia frente a otras opciones y definir su perfil sensorial, la empresa deberá aportar, en la fecha en que se le indique, un número de menús iguales y suficientes, de entre la programación ofertada, que serán sometidos a análisis sensorial mediante pruebas por consumidores.....*hasta 4 puntos.*

### **1.2. Programa de trabajo..... 27 puntos.**

- Plan de distribución y servicio de comedor social.....*hasta 10 puntos.*
- Protocolo de emergencia (por ejemplo, averías de vehículos de reparto, menús en mal estado, sustracciones, agresiones).....*hasta 2 puntos.*
- Guía de prácticas correctas de higiene, manipulación y consumo adecuado de alimentos dirigida a las personas beneficiarias.....*hasta 2 puntos.*
- Acciones presentadas para la realización de controles higiénico sanitarios en la sede de la empresa, sobre las comidas que se elaboren, incluyendo la realización de controles por empresa externa especializada.....*hasta 9 puntos.*
- Acciones concreta en los comedores sociales para la comprobación de la calidad higiénico-sanitaria en los/las destinatarios/as finales del servicio.....*hasta 4 puntos.*

### **1.3. Compromisos especiales o mejoras que el concursante presente sobre la base del servicio recogido en el Pliego y que redunden directamente en la persona beneficiaria del mismo .....hasta 3 puntos.**

Las mejoras ofertadas, sin coste adicional para el Ayuntamiento de Granada deberán referirse a:

- Alimentos que excedan del menú básico previsto en el pliego de prescripciones técnicas (punto 6.4) (por ejemplo fruta adicional o lácteo adicional, como de otro tipo, que mejoren la calidad de vida de la persona beneficiaria). La licitadora deberá presentar para su valoración, una relación de los productos adicionales que va a ofrecer, así como las situaciones en las que se va a servir a las personas usuarias (indicar si es a todas las personas beneficiarias, o a determinados tipos de menús).





**Ayuntamiento de Granada**  
CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

**B. Criterios evaluables de forma automática**

**2. OFERTA ECONÓMICA .....hasta 51 puntos**

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta X} = \frac{\text{Importe oferta más baja} * \text{Puntuación máxima}}{\text{Importe oferta X}}$$

**21. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia .

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD) . Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Granada para cada uno de los ficheros a los



## **Ayuntamiento de Granada**

### **CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO**

que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Granada se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que desde la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad le puedan especificar en concreto y que se incluyan como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

6º) El Ayuntamiento de Granada se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

7º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Granada.

8º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Granada conforme a las



## **Ayuntamiento de Granada**

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

9º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Granada, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Granada como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

Granada, 30 de mayo de 2016

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMÓN Y  
APOYO JURÍDICO

EL JEFE DEL SERVICIO DE SERVICIOS  
SOCIALES SECTORIALES

Fdo.: Fco. Javier Jiménez Fernández

Fdo.: R. Carlos Suárez Hernández